

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *"Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"1) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*;

Que, mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE de fecha 16 de septiembre de 2019 se expidió la reforma a la resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE *"Correcciones a las Declaraciones Aduaneras Posterior al Levante de las Mercancías"* y a la resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE *"Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo"*, indicándose en disposición transitoria única: *"En un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá efectuar las adecuaciones necesarias en los procedimientos documentados para la operativización de la presente."*;

Que, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información en atención a disposición transitoria mencionada en el considerando anterior, procedió a la actualización de los instructivos de sistemas a fin de operativizar informáticamente el proceso normado;

Que, con requerimientos de desarrollo de sistemas Nro. PY2017-0-011, RE2017-0-082 y RE2017-1-082, se ejecutaron mejoras al sistema ECUAPASS, cuyas herramientas se habilitaron al expedirse la

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE de fecha 16 de septiembre de 2019;

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expedir los procedimientos documentados para usuarios externos, denominados:

- “SENAE-ISEE-2-2-016-V3 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS”.
- “SENAE-ISEE-2-2-051-V1 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN”.
- “SENAE-ISEE-2-2-005-V7 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto los procedimientos documentados para usuarios externos, denominados:

- “SENAE-ISEE-2-2-016-V2 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0352-RE, de fecha 29 de mayo de 2014.
- “SENAE-ISEE-2-2-005-V6 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0149-RE, de fecha 22 de junio de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Registro Oficial, y a la notificación respectiva a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales,

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENA-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en la página web institucional, Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass y mediante boletín externo informativo.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- instructivo_externo_senae-isee-2-2-016-v3.pdf
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-016-v3.doc
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-051-v1.pdf
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-051-v1.doc
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part1.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part2.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part3.rar

Copia:

Señor Ingeniero
Allan Ricardo Endara Cordero
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señora Ingeniera
Susana Isabel Castro Baus
Analista de Mejora Continua y Normativa

ab/gvar/dn/jgps/jg/ac/av



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ALEJANDRA
MUNOZ SEMINARIO**

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN




Código:
SENAE-ISEE-2-2-051
Versión: 1
Fecha: Oct/2019
Página 1 de 11



SENAE-ISEE-2-2-051-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE
COMPENSACIÓN**

OCTUBRE 2019

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-051
Versión: 1
Fecha: Oct/2019
Página 2 de 11

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para la consulta de Movimientos de Compensación.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar los movimientos de compensación, a través del portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción Movimiento Compensación.

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Grace Aragundi Rivas Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincey Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. María Fernanda Cadena Fialos Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Mge. Julissa Godoy Astudillo Directora Nacional de Mejora Continua y Tecn...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2019	Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE de fecha 16 de septiembre de 2019 que reforma la resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE. Requerimiento Nro. PY2017-0-011 Mejoras para la administración de inventarios de cargas del control del régimen. Versión Inicial.	Ing. Grace Aragundi Rivas

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-051
Versión: 1
Fecha: Oct/2019
Página 3 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS.....	11

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Código: SENAE-ISEE-2-2-051
Versión: 1
Fecha: Oct/2019
Página 4 de 11

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar los movimientos de compensación, a través del portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción Movimiento Compensación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores y exportadores de las mercancías amparadas en los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad o devolución en el mismo régimen, para el régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes libres y almacenes especiales.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores y exportadores de las mercancías amparadas en los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad o devolución en el mismo régimen, para el régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes libres y almacenes especiales.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Régimen sujeto a Compensación: Es el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo con la legislación aduanera vigente. Los regímenes aduaneros sujetos a compensación son los siguientes: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, Admisión Temporal para perfeccionamiento activo, Ferias Internacionales, Depósito Aduanero Público, Transformación bajo control aduanero, Almacén Libre y Almacén Especial.

4.1.2. Anexo Compensatorio: Es un formulario donde se registran los insumos utilizados en un proceso productivo y sirve para regularizar aquellos insumos que fueron ingresados al país mediante el régimen especial Admisión Temporal para perfeccionamiento activo o Transformación bajo control aduanero.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Each column contains a signature and the name of the official: Analista de Mejora Continua y Normativa, Jefe de Calidad y Mejora Continua, Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

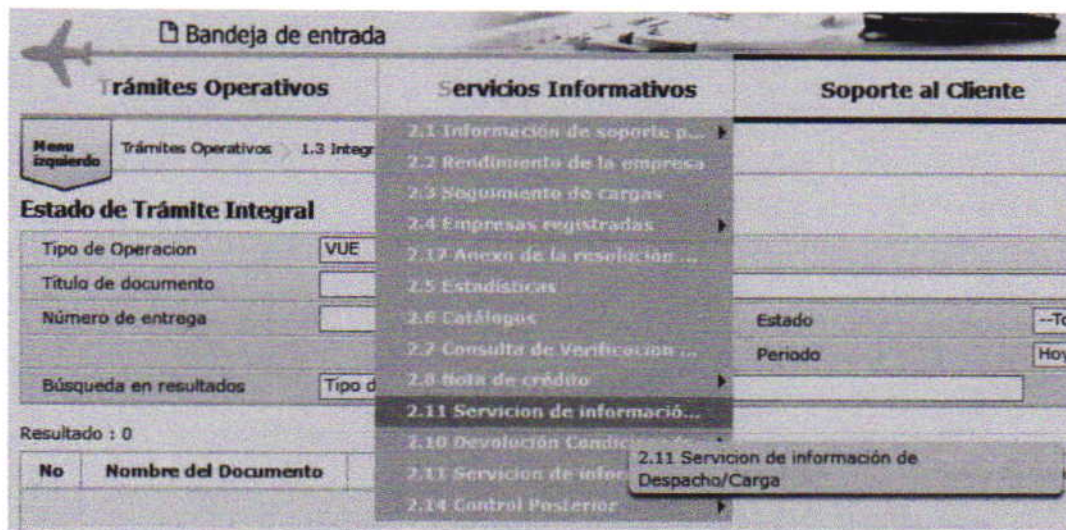
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB






continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Servicios Informativos”, sub-menú “Servicio de información de Despacho/Carga”.

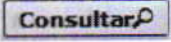



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas, se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.
- 5.4. Las opciones que se presentan, se encuentran categorizadas como “Importación” y “Exportación”, para lo cual debe seleccionar en la sección de “Importación” la opción “Movimientos de Compensación”.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información
---	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB




- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

- Presione el botón  para consultar los movimientos compensatorios, de acuerdo a los criterios de búsqueda ingresados.
- Presione  para limpiar los campos de los criterios de búsqueda y muestren los valores por defecto.
- Al realizar la consulta se muestra la información general de la Declaración Aduanera de Importación o Anexo Compensatorio, en el siguiente grid:

Sección [Consulta General por DAI o Anexo Compensatorio]

Consulta General Por DAI o Anexo Compensatorio									
No	Número de ítem	No. Declaración o anexo	Código de Ins./ Prod.	Subpartida	Cantidad de mercancía	Unidad de comercial	Saldo de mercancía	Desperdicios por Regularizar	Egreso de Desperdicios
112	18	02820172100864921	282STAD1	3809920000000	40	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
113	19	02820172100864921	1BASEROJO604	3206190000000	400	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
114	20	02820172100864921	BROJA504	3206190000000	1,600	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
115	21	02820172100864921	BARNIZSO6040	3209100000000	3,000	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
116	22	02820172100864921	TINAZME306HD	3206190000000	600	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
117	23	02820172100864921	CYAN800PRO	3215190090000	3,000	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
118	24	02820172100864921	000PASTABLANCA	3206190000000	2,600	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
119	25	02820172100864921	TINAMS8202257ZHD	3206190000000	1,800	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0
120	26	02820172100864921	HUMECTMCD	3809920000000	399	KILOGRAMO BRUTO	0	0	0

- **No.:** Número de orden del registro en la lista de resultados.
- **Número de ítem:** Número de ítem de la declaración aduanera que se encuentra asociado al movimiento compensatorio.
- **No. Declaración o anexo:** Número de Declaración Aduanera de Importación o Anexo Compensatorio.
- **Código de Ins./Prod:** Código de insumo o producto terminado, registrado en el anexo compensatorio.
- **Subpartida:** Subpartida arancelaria asociada al insumo o producto terminado, registrada en el anexo compensatorio.
- **Cantidad de mercancía:** Corresponde a la cantidad transformada del insumo del cual se realizó la compensación.
- **Unidad comercial:** Tipo de unidad comercial del insumo o producto terminado.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información
---	---	---




- **Saldo de mercancía:** Cantidad de mercancía ingresada al régimen especial que aún se encuentra pendiente de compensar. Se expresa en el mismo tipo de unidad comercial.
- **Desperdicios por Regularizar:** Cantidad de desperdicios de la materia prima registrada por el importador en el anexo compensatorio.
- **Egreso de Desperdicios:** Cantidad egresada de desperdicios.
- **Uso de Garantía:** Valor de uso de la garantía asociada a la Declaración Aduanera.
- **Fecha máxima de régimen:** Fecha máxima de culminación del régimen especial.

5.7. Seleccionar uno de los registros en el grid de la sección [Consulta General por DAI o Anexo Compensatorio] para visualizar el detalle de los movimientos de compensación:

Sección [Desglose de movimientos por DAI o Anexo Compensatorio]

Desglose de movimientos por DAI o Anexo Compensatorio								Resultado : 3	Exportar Excel
No	Nº de doc. asociado	Cantidad	Unidad de comercial	Registro de Compensación	Tipo de egreso	Información Relacionada	Retomo de Garantía	Cód	
1	0282017200000	10,000	UNIDAD	03/05/2017	IMPORTACION(INGRESO)			3	
2	0282017100000	100	UNIDAD	05/05/2017	Nacionalización	METODO DIRECTO	6.751	3	
3	0282017100000	100	UNIDAD	08/05/2017	Nacionalización	METODO DIRECTO	6.751	3	

- **No.:** Número de orden del registro en la lista de resultados.
- **No. de doc. asociado:** Número de Declaración Aduanera de Importación o código de Anexo Compensatorio. ?
- **Cantidad:** Cantidad de mercancía correspondiente al movimiento de compensación.
- **Unidad de comercial:** Tipo de unidad comercial relacionada a la cantidad de mercancía del movimiento de compensación.
- **Registro de Compensación:** Fecha de registro del movimiento de compensación.
- **Tipo de egreso:** Indica el tipo de egreso realizado en la DAI o Anexo Compensatorio. ?
- **Información Relacionada:** Detalles correspondientes al egreso de la mercancía.
- **Retorno de Garantía:** Monto del retorno realizado a la garantía, producto del movimiento de compensación realizado.
- **Código de Ins./Prod.:** Código de insumo o producto terminado, registrado en el anexo compensatorio.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información
---	---	---



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN


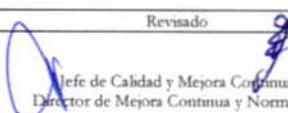

Código:
 SENA-E-ISEE-2-2-051
 Versión: 1
 Fecha: Oct/2019
 Página 11 de 11

Insuimos.xls - Microsoft Excel

Número de ítem								
A	B	C	D	E	F	G		
1	Número de ítem	No. de declaración o anexo	Código de ins./Prod.	Subpartida	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Cantida
2	ítem_sn	imp_dcl_no	rmtr_cmdt_cd	rmtr_hs_cd	rmtr_hs_part_cd	rmtr_hs_cpmt_cd	rmtr_hs_spmt_cd	
3	1	0282016200000402	1	9508900000000000	9508900000	0000	0000	5
4	1	04620192100160425	GKK01002RAPA	870322908000000002	8703229080	0000	0002	144
5	1	0282016200000399	1	901540900000000000	9015409000	0000	0000	5
6	1	02820172000001480	1	721050000000000001	7210500000	0000	0001	1
7	1	02820177300000018	PRUEBAENERO6	381230900000000000	3812309000	0000	0000	1.000
8	1	02820177000002141	1	721310000000000000	7213100000	0000	0000	100
9	1	02820182000000697	1	842641100000000000	8426411000	0000	0000	3
10	1	02820192400000410	1	390210000000000000	3902100000	0000	0000	200
11		2018A024929	170171INDIUVEDUS	482190000000000000	4821900000	0000	0000	1.000.00
12		2018A000005	POLIBAJA	390110000000000000	3901100000	0000	0000	10
13	1	02820172100002135	VERONICA	293979800000000000	2939798000	0000	0000	11.000
14	1	02820147500000688	105818	330420000000000000	3304200000	0000	0000	10.000
15	1	02820182000001098	1	850164000000000000	8501640000	0000	0000	4
16	2	02820182000001098	2	880230900000000001	8802309000	0000	0001	4
17		2017A000004	NGTD1	390230000000000000	3902300000	0000	0000	10
18	1	02820177300000520	PRUEBAENERO6	381230900000000000	3812309000	0000	0000	10.000
19	1	02820177300000522	PRUEBAENERO6	381230900000000000	3812309000	0000	0000	10.000
20	1	02820172100002122	CRIS1520	701590000000000000	7015900000	0000	0000	100
21	1	02820187000000050	1	392690900000000000	3926909000	0000	0000	100
22	1	02820182100092130	RESINA7378PE	390920100000000000	3909201000	0000	0000	5.000
23	2	02820182100092130	RESFINTANPE01	390920100000000000	3909201000	0000	0000	5.000
24	45	02820167300674374	LBAI01000	220870900000000000	2208709000	0000	0000	840
25	1	06420172000000056	1	481910000000000000	4819100000	0000	0000	1.000

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

